

Somaen :

Somaen

S. J. de Abila, 1843



†
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Certifico yo el abajo firmado ex.^{to} de la villa de Lomaco y
en la manera q. puedo doy fee y verdadero testim.^o a los s.^{res} q. se
el presente vieren q. el día quatro de octubre corriente acora
de los dos de su tarde en cumplim.^{to} a lo q. previene el Real decreto
de 18 de marzo ultimo. Estando juntos y congregados todo este Pueblo
varones mugeres y Niño en el sitio mas cómodo señalado p.^r el
Ayuntam.^{to} en donde estubo el s.^{or} cura desta Parroquia D.ⁿ Lorenzo
García Ortiz dho Ayuntam.^{to} y todas las personas de ambos sexos q.
en el vecino y forasteros habiéndose prestado el debido silencio,
Sey e hizo pp.^{ca} y notoria a todos en alta e inteligible voz toda
la constitucion política de la Monarquía Española y decreto q.
le acompañan en la qual se dio principio y se verifico p.^r el señor
cura y concurrentes el dicho Juram.^{to} con la palabra Si Juro. Y
el día once del mismo día festivo siguiente a esta publicacion
reunidos nuevam.^{te} en su Iglesia Parroquia. Estando en primer
lugar los s.^{res} Pedro Palacio Peña y Josef Salaverri Alcaldes
ordinarios, catallanos Garcia y Juan Antonio Martinez Vigoroso
Martín Herquido sind.^{co} Prior general y los demas s.^{res} en quienes
consta el actual Ayuntam.^{to} con todos los demas vecinos estrangeros
y abitantes de q. se compone este vecindario. dicho s.^{or} cura Párr
co celebró la Misa solemne q. previene la constitucion en accion
de oracion en la q. y antes del ofertorio Seyò hízualm.^{te} toda
la dha constitucion e hizo la exortacion q. al objeto corresp.
y concluida la Misa vuelto hacia el Pueblo a efecto q. todo el
prestar el debido Juram.^{to} preguntò lo q. sigue, Juras p.^r Dios
y los santos Evangelios guardar la constitucion política de
la Monarquía Española sancionada p.^r las cortes generales y
Extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey. a lo que todos
respondieron Si Juro. e inmediatamente se siguió el canto solemne
del Himno Tedeum Laudamus hasta concluirle con sus pree y
oraciones y subscibam.^{te} el repique de campanas y salvas que se
previene y para que conste donde combenga o bre y
cause los efectos que haia lugar endto. firmaron dho Ayuntam.^{to}
y señor cura Párrcos el que supo a que hízualm.^{te} certifico y

como pue^{do} vyfsee en execucion y cumplim^{to} de lo q^{se} me precep^{ta}
tua p^r otro real decreto, en esta villa de Tormas y octubre
trece del año de mill ochocientos y doce. /

Don Lorenzo Garcia
D^{to}
parque de Tormas

Josef Salaverry
Juan Antonio Maiz

Josef Laguna
en Tormas

10